



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-

PUNTO PRIMERO: APRECIACIÓN DE LA URGENCIA.-

Por doce votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y siete abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, es aprobada la urgencia de la sesión.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN.-

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 21 de julio de 2016 se acordó solicitar la adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales en el marco de lo establecido por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Visto que con cargo al Fondo de Ordenación se solicitó lo siguiente:

- Atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2016 que cumplan con el principio de prudencia financiera siguientes:

Código de identificación del préstamo	Entidad Bancaria	Importe total de la operación de préstamo inicial	Importe de los vencimientos de principal e intereses del año 2016 que solicita
490478221030062000	BANCO SANTANDER S.A.	4.713.961,63 €	126.822,96 €
490478291030062000	BANCO SANTANDER S.A.	2.671.631,05 €	71.876,73 €
	TOTAL	7.385.592,68 €	198.699,69 €

- Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local siguientes:

Referencia	Importe
Procedimiento Ordinario 400/2015	1.896.154,62 €
TOTAL	1.896.154,62 €

Visto que se emite Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 7 de diciembre de 2016 por la que se acepta atender los vencimientos de las operaciones indicadas y que podrán ser atendidas por el Fondo de Ordenación en los términos



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

que con los límites que determine el Acuerdo que adopte la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Visto el informe de la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 de la LRBRL, Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y el art. 50 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia para la aprobación de esta operación es del Pleno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y siete abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalusista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la concertación de las operaciones de crédito para atender las necesidades financieras con cargo al Fondo de Ordenación en los términos y con los límites que determine el Acuerdo que se adopte por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por una cuantía de 198.699,69 € y 1.896.154,62 € en términos de prudencia financiera, lo que hace un total de 2.094.854,31 € que corresponden con las siguientes necesidades:

- Atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2016 que cumplan con el principio de prudencia financiera siguientes:

Código de identificación del préstamo	Entidad Bancaria	Importe total de la operación de préstamo inicial	Importe de los vencimientos de principal e intereses del año 2016 que solicita
490478221030062000	BANCO SANTANDER S.A.	4.713.961,63 €	126.822,96 €
490478291030062000	BANCO SANTANDER S.A.	2.671.631,05 €	71.876,73 €
	TOTAL	7.385.592,68 €	198.699,69 €

- Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local siguientes:

Referencia	Importe
Procedimiento Ordinario 400/2015	1.896.154,62 €
TOTAL	1.896.154,62 €



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la materialización del presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

